LEY Nº 1032

LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1988

-

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PROYECTO AGROINDUSTRIAL LA LAVA. Declárase de interés nacional su ejecución.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de necesidad pública y de interés nacional el Proyecto Agroindustrial "la Lava", provincia Linares del departamento de Potosí, destinado al desarrollo agropecuario de la región y a la elaboración diversificada de bienes de consumo agroindustriales para el mercado nacional. El Proyecto incluye la construcción de una represa como el componente principal del mismo.

ARTICULO 2º.- La Corporación de Desarrollo de Potosí, queda encargada de la ejecución del Proyecto Agroindustrial "La Lava".

ARTICULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo la consecuencia del financiamiento respectivo, recurriendo a organismos nacionales o internacionales, para la realización de la obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional.

La Paz, 9 de noviembre de 1988

FDO. H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- H. WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. CARLOS AZAD ARCE, Senador Secretario.- H. NEISA ROCA HURTADO, Diputado Secretario.- H. FERNANDO KIEFFER GUSMAN, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.-RAMIRO CABEZAS MASSES, Ministro de Finanzas.-FERNANDO ROMERO MORENO, Ministro de Planeamiento y Coordinación.